



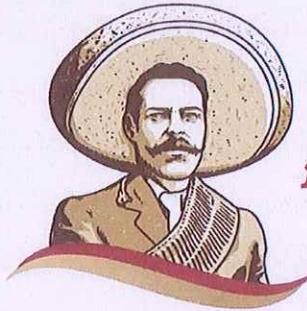
DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



FIFONAFE

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL
DE FOMENTO EJIDAL



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
FIDEICOMISO FONDO
NACIONAL DE FOMENTO
EJIDAL**

Comité de Ética del FIFONAFE

SEPTIEMBRE 2023

CONTENIDO

MENSAJE INTRODUCTORIO.....	1
1. OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	2
2. GLOSARIO	3
3. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DEL FIFONAFE	5
4. MARCO NORMATIVO.....	6
5. DISPOSICIONES GENERALES	7
6. PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO.....	7
7. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO.....	8
8. COMPROMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO.....	9
9. REGLAS DE INTEGRIDAD.....	9
10. CONDUCTAS A OBSERVAR POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL FIFONAFE.....	11
11. JUICIOS ÉTICOS	15
12. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ÉTICOS.....	16
13. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN.....	16
14. DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ.....	18
15. EN LOS CASOS DE QUE SE DENUNCIEN CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL U HOSTIGAMIENTO SEXUAL.....	18
16. EMISIÓN Y FIRMA.....	19
ANEXO ÚNICO.....	20

Leticia de la Cruz Contreras

Av. Revolución No. 828, Mixcoac, C.P. 03910, Benito Juárez, Ciudad de México. Conmutador 5482 3200, del interior 01800 849 59 70, www.gob.mx/fifonafe



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

MENSAJE INTRODUCTORIO

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL PRESENTES.

Como personas servidoras públicas, es menester el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Titular del Ejecutivo Federal, propiciando una cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, rendición de cuentas, equidad de género y respeto a los derechos humanos, integrando acciones encaminadas al cumplimiento de estos principios.

En virtud de alcanzar el logro de dichos principios y valores, el presente Código de Conducta pretende informar, orientar y fortalecer el actuar de las personas servidoras públicas adscritas al FIFONAFE, atendiendo siempre un compromiso con la ética pública y las reglas de integridad del servicio público en el desempeño de sus funciones diarias, absteniéndose de participar en acciones que pudieran vulnerar el interés público, tales como actos de corrupción, hostigamiento o acoso, sexual o laboral, entre otros.

Asimismo, el presente Código pretende contribuir al fomento de una cultura de denuncia ante actos que contravengan los intereses públicos, exhortando a dar cuenta a la autoridad competente.

En este sentido, los invito a conocer nuestro Código de Conducta, para que, en conjunto, sigamos construyendo una Entidad de la cual nos sintamos orgullosos, motivados siempre con el único propósito de cumplir con la Misión y Visión que tenemos encomendada con nuestra sociedad mexicana.

ATENTAMENTE



**MAESTRO SAMUEL PEÑA GARZA
DIRECTOR GENERAL**



1. OBJETIVO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta establece directrices a las personas servidoras públicas para la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano del FIFONAFE, fungiendo como una herramienta que facilita, fortalece y delimita su actuación en situaciones específicas para el cumplimiento de los planes y programas del organismo.

Este Código es aplicable y de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas que integran el FIFONAFE en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, , así como de las personas que realizan servicio social, prácticas profesionales y servicios profesionales, quienes deberán conocerlo, aplicarlo y respetarlo, además de suscribir la carta compromiso contenida en el Anexo Único de este Código de Conducta, misma que entregarán impresa al Comité de Ética; ya que la falta de conocimiento de este, no los exime de su cumplimiento y sanciones respectivas.

El presente Código, pretende orientar el actuar de toda persona que preste sus servicios en la Entidad, tales como servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas pero que desempeñan alguna función dentro del FIFONAFE.

Por consiguiente, todas las personas servidoras públicas que laboran o presten sus servicios en este Fideicomiso, deberán apegarse de forma obligatoria al presente Código de Conducta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Leticia de la Cruz Contreras

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2. GLOSARIO

Acoso laboral: Forma de violencia vinculada a la relación laboral, con trasfondo intimidatorio, excluyente, profesional, de consumo emocional o intelectual, que puede llegar a causar daño físico, económico, laboral-profesional o psicológico a la víctima.

Acoso sexual: Forma de violencia con connotación lasciva mediante conductas físicas, verbales o de hecho, tales como: contacto físico sugestivo, señales sexualmente sugerentes, expresar comentarios despectivos, insinuaciones sexuales, burlas o bromas sugerentes, entre otras, en las que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder, conllevando un estado de indefensión y riesgo para la víctima.

APF: Administración Pública Federal

Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de estado para combatir la desigualdad social.

Corrupción: Abuso de cualquier posición de poder, con el objetivo de generar algún beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Comité: El Comité de Ética del FIFONAFE.

Código de Conducta: El Código de Conducta del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Cultura: Conjunto de valores, costumbres, creencias y prácticas que constituyen la forma de vida de un grupo específico.

Discriminación: Toda conducta que denote exclusión, restricción, preferencia, obstaculización o disminución a cualquier persona por motivos de origen, de personalidad, culturales, ideológicos, por condiciones socioeconómicas, físicas o de salud, o cualquier otro motivo con intención perjudicial, no objetiva, racional ni proporcional.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad conforme a los cuales deben actuar todas las personas servidoras públicas sin importar su cargo, para mejorar y fortalecer las buenas prácticas en el servicio a la sociedad.

FIFONAFE: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Igualdad de Género: Es la existencia de una igualdad de oportunidades, toma de decisiones, derechos y responsabilidades, al acceso, uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, tomando en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades



tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

Lenguaje Incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita para dirigirse a la diversidad de población, refiriendo con ello, a la igualdad, dignidad y respeto que merecen todas las personas sin importar su condición humana, reforzando la visibilización particularmente de las mujeres para equilibrar las asimetrías de género

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Principios: Reglas que orientan la acción del ser humano.

PSP: Persona Servidora Pública.

Riesgos Éticos: Posibles escenarios, en los que cualquier persona servidora pública potencialmente pudiera transgredir uno o más principios, valores o reglas de integridad

RLAMOPR: Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

UCMAPF: Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal antes Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI)

Valores: Son convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta

Leila de la Cruz Contreras

Av. Revolución No. 828, Mixcoac, C.P. 03910, Benito Juárez, Ciudad de México. Conmutador 5482 3200,
del interior 800 849 59 70, www.gob.mx/fifonafe



3. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO DEL FIFONAFE

MISIÓN

Administrar fondos comunes de ejidos y comunidades optimizando de manera confiable y transparente los productos financieros de estos recursos; promover actividades de fomento ejidal brindando asesorías gratuitas a los núcleos agrarios y vigilar el cumplimiento de la causa utilidad pública establecida en los decretos de expropiación, y en su caso promover la reversión de tierras con oportunidad y con apego a derecho.

VISIÓN

Entidad de Fomento que contribuirá a incrementar la inversión en el campo, para que los ejidos y comunidades sean unidades productivas y rentables con actividades susceptibles, y con ello mejorar el desarrollo humano de sus integrantes.

OBJETIVO

Cumplir con nuestra Misión y Visión, velando por los intereses de la sociedad y de la Entidad para garantizar el cumplimiento de las encomiendas conferidas por el Ejecutivo Federal.

Leticia de la Cruz Contreras



4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Código de Ética de la Administración Pública Federal. Publicado en el DOF el 08/02/2022.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ABC De la Perspectiva de Género, CDNH, México.
- Manual para el uso de un lenguaje incluyente y con perspectiva de género. CONAVIM, México.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Guía emitida por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, publicada en enero de 2023.



5. DISPOSICIONES GENERALES

Las personas servidoras públicas del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, tienen como obligación conocer y dar cumplimiento a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como a las directrices establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que se señalan a continuación:

6. PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

I. Respeto a los Derechos Humanos

Promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas en el ejercicio de sus funciones, anteponiendo el bien común y el desarrollo de la Entidad.

II. Legalidad

Conocer y fomentar el cumplimiento de las normas que rigen sus funciones, así como las leyes que emanan del marco gubernamental, agrario, administrativo, laboral y fiscal, con un riguroso sentido de vocación de servicio a la sociedad, apegándose estrictamente a estas.

III. Honradez

Promover la actuación con rectitud y honestidad en el ejercicio de su empleo, sin utilizar su cargo para obtener algún beneficio para sí o a favor de terceras personas, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas.

IV. Lealtad

Fomentar la vocación de servicio a la sociedad para satisfacer las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, con lo cual, las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido.

V. Imparcialidad

Buscar que las personas servidoras públicas brinden a toda la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas,



actuando de manera objetiva, con profesionalismo y no permitir que los intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para ejercer las funciones conferidas.

VI. Eficiencia

Buscar que toda persona servidora pública actúe con una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando que en el desempeño de sus funciones se observe el uso responsable de los recursos públicos y se contemplen las medidas de austeridad republicana, considerando la racionalidad, la sustentabilidad y el cuidado de los recursos naturales, eliminando cualquier ostentación.

VII. Eficacia

Desarrollar sus funciones basándose en el cumplimiento de objetivos y programas de trabajo que permitan llevar un control de desempeño, con un enfoque de servicio a la sociedad.

VIII. Transparencia

Atender en todo momento los requerimientos de acceso a la información, privilegiando el principio de máxima publicidad, para la efectiva rendición de cuentas, protegiendo la información confidencial o reservada, de conformidad con las leyes.

7. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

I. Respeto

Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos humanos, propiciando una comunicación efectiva.

II. Liderazgo

Guiar, supervisar, orientar y conducirse con integridad, bajo los principios y valores del Código de Ética, frente a la sociedad y equipo de trabajo, siendo una figura ejemplar para la sociedad.

Leilca de la Cruz Contreras

you



III. Cooperación

Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

IV. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

Ejercer sus funciones respetando y cuidando el área de trabajo, así como el patrimonio cultural y natural de la nación.

8. COMPROMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO

I. Preservar la imagen institucional

Concientizar del alto honor y confianza que la sociedad ha depositado en las personas servidoras públicas, incluso fuera del horario laboral se deberá actuar con integridad.

II. Redes sociales

Utilizar los medios electrónicos procurando que la imagen del FIFONAFE, en todo momento sea de confianza, respeto y acorde a la ética pública.

III. Regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares

Rechazar cualquier regalo, obsequio, compensación, dádiva, servicio o similar, que con motivo del ejercicio de sus funciones intente ser entregado a cualquier persona servidora pública, conforme al artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9. REGLAS DE INTEGRIDAD

I. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad

Desempeñar sus funciones bajo los principios y valores establecidos en el presente Código, cooperando con el fomento e implementación de la ética pública.



II. Trámites y Servicios

Atender las solicitudes de las PSP y de la sociedad de manera diligente, honrada y confiable, otorgando un trato cordial, respetuoso e imparcial en la prestación de trámites y servicios.

III. Recursos Humanos

Efectuar en el ejercicio de sus funciones, la correcta planeación, organización y administración del servicio público, observando en todo momento la normatividad aplicable.

IV. Información Pública

Preservar los derechos de acceso, ratificación oposición o cancelación de la información generada y datos personales conforme a la normatividad aplicable.

V. Contrataciones Públicas

Proceder con austeridad republicana, legalidad, transparencia y garantizando las mejores condiciones para la Entidad, en todas las contrataciones, arrendamientos y adquisiciones que se requieran en la Entidad.

VI. Programas Gubernamentales

Proceder con objetividad en el cumplimiento de los mandatos encomendados por el Ejecutivo Federal a la Entidad, observando la norma aplicable para garantizar su implementación.

VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones

Atender las necesidades e intereses de la Entidad priorizando las mejores condiciones para el Estado y la sociedad, cerciorándose el cumplimiento de requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones aplicables.

VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles

Utilizar y cuidar de manera responsable y eficaz los bienes muebles e inmuebles propios de la Entidad para asegurar su preservación y su óptimo aprovechamiento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Jefa de la Jca Contreras]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IX. Control Interno

Desempeñar sus funciones con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas; generando, obteniendo, utilizando y comunicando la información en materia de control interno de manera suficiente, precisa y de calidad, informando a mi superior cualquier acto que perjudique el desempeño de las PSP en el cumplimiento de sus funciones o contravenga a el interés público.

X. Procesos de Evaluación

Efectuar procesos de evaluación para las PSP, con la finalidad de identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad en cuanto a los valores, principios y reglas de integridad, a fin de instrumentar medidas y mejorar el desempeño institucional.

XI. Procedimiento administrativo

Cumplir con los requisitos de los procesos administrativos que emita la APF, y normatividad de la Entidad, fomentando una cultura de denuncia, dando parte a la autoridad correspondiente ante actos contrarios al presente Código.

10. CONDUCTAS A OBSERVAR POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL FIFONAFE.

I. Compromiso con la sociedad

Actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Principio: Honradez, lealtad, imparcialidad

Valores: Respeto, Cooperación.

II. Trato imparcial e integral

Brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

Principio: Imparcialidad.

Valores: Respeto, liderazgo.

III. Perspectiva de género

Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, respetando la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

Principio: Legalidad

Valores: Respeto

IV. Lenguaje incluyente

Emplear lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales, así como en la atención a ejidos y núcleos agrarios, con la finalidad de visibilizar a ambos sexos y eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género para fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

Principio: Imparcialidad, Respeto a los derechos humanos.

Valores: Respeto

V. Fomento a un sano ambiente laboral

Evitar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas y propicien el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos institucionales.

Principio: Lealtad, integridad

Valores: Respeto, cooperación.

VI. Cumplimiento en tiempo y forma con la presentación de las Declaraciones Patrimoniales

Cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Principio: Legalidad, honradez, transparencia

Valores: Cooperación.

Lidia de la Cruz Contreras

Av. Revolución No. 828, Mixcoac, C.P. 03910, Benito Juárez, Ciudad de México. Conmutador 5482 3200,

del interior 800 849 59 70, www.gob.mx/fifonafe

Página 12



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

VII. Conflicto de interés

Actuar con objetividad e imparcialidad ante la existencia de posibles conflictos de interés, en el desempeño del empleo, cargo o comisión, evitando anteponer intereses personales, familiares o de negocios para la atención o resolución de un asunto.

Al tener conocimiento de un conflicto de intereses, deberán:

- a) Informar por escrito al jefe(a) inmediato(a) la existencia del posible conflicto de intereses.
- b) Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto en el que se presente el posible conflicto.
- c) Atender las instrucciones formuladas por escrito por tu jefe (a) inmediato (a) para la atención o resolución imparcial y objetiva del asunto.

Principio: Legalidad, imparcialidad.

Valores: Cooperación, liderazgo

VIII. Rectitud de las personas servidoras públicas

Evitar recibir cualquier tipo de dádiva por el ejercicio de sus funciones como persona servidora pública, en caso de suscitarse, se deberá informar al Titular del Órgano Interno de Control o al Área de Responsabilidades de dicho Órgano. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la LGRA.

Principios: Honradez, transparencia.

Valores: Respeto, cooperación

IX. Atención digna y oportuna a los núcleos agrarios

Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones; apegado a la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, las Reglas de Operación y Lineamientos de Fondos Comunes del FIFONAFE vigentes, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otros que por el encargo de su función requieran de su aplicación.

Principios: Legalidad, honradez.

Valores: Respeto, cooperación, liderazgo.



X. Uso responsable de los recursos.

Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros con transparencia, para lograr el desarrollo de las tareas y objetivos de la institución, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Principio: Legalidad

Valor: Honradez

XI. Manejo responsable de la información

Brindar a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera y resguarda, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a lo establecido en la "Carta compromiso de confidencialidad, no divulgación, reserva y resguardo de información y datos personales".

Principios: Transparencia, legalidad

Valores: Cooperación.

XII. Interés Público

Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Principios: Transparencia, legalidad

Valores: Respeto.

XIII. Equidad de Género

Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Principios: Transparencia, legalidad

Valores: Respeto.

Leleca de la Cruz Contreras



XIV. Rendición de cuentas

Dar respuesta clara, concreta y eficaz a la información gubernamental sobre la gestión realizada, asumiendo plenamente la responsabilidad que deriva del ejercicio del empleo cargo o comisión.

Principios: Transparencia, legalidad

Valores: Liderazgo.

XV. Objetividad

Actuar de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, en estricto apego a la legalidad, de manera coherente con los principios que rigen el desempeño del empleo, cargo o comisión

Principios: Transparencia, legalidad

Valores: Liderazgo.

XVI. Cuidado del entorno cultural y ecológico

Adoptar la cultura de uso racional de agua potable, energía eléctrica, papel o combustibles, así como evitar la realización de actividades que pongan en riesgo o dañen el patrimonio cultural y natural de la nación, denunciando ante las autoridades correspondientes los daños al entorno cultural y ecológico de que se tenga conocimiento.

Principios: Transparencia, legalidad.

Valores: Cuidado del entorno cultural y ecológico, respeto.

11. JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de este Fideicomiso, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normatividad a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Fideicomiso?



4. ¿He analizado y comprendido todas las consecuencias que puede tener mi decisión o acción?

En caso de que tus respuestas a dichas preguntas fuesen negativas o deriven en una duda, se recomienda acudir a su superior jerárquico o al Comité de Ética, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

12. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS ÉTICOS

El Comité de Ética del FIFONAFE, identificó las siguientes situaciones que son susceptibles de riesgos éticos, en los procesos que son realizados en la institución:

1. Durante la asesoría para el retiro de fondos comunes, las personas servidoras públicas responsables de atender a los núcleos agrarios, podrían tener un trato hostil o negar la atención por cualquier tipo de discriminación.
2. Durante el procedimiento de reintegración de la tierra al ejido de conformidad con el artículo 95 del RLAMOPR, las personas servidoras públicas responsables de los trámites, podrían cometer actos de corrupción a efecto de realizar la entrega de superficies.

13. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

- ✓ **Vigilancia:** El Comité de Ética y el Órgano Interno de Control del FIFONAFE, son los encargados de vigilar la observancia de lo dispuesto en el presente Código.
- ✓ **Consultas:** Cualquier consulta relacionada con la aplicación de este Código se podrá realizar a través de medios físicos o electrónicos, dirigidos al Comité de Ética.
- ✓ **Denuncias:** En caso de presentar alguna denuncia por el incumplimiento a este Código de Conducta, deberá presentar vía electrónica o física, escrito dirigido al Comité de Ética u Órgano Interno de Control del FIFONAFE, conforme al ámbito de sus atribuciones:

- **Comité de Ética**

Con una visión preventiva conocerá las denuncias presentadas por vulneraciones y de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones que tenga por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

Correo electrónico: quejas_denuncia_cepcci@fifonafe.gob.mx

Formulario: <http://www.fifonafe.gob.mx/fifonafe/cepcci/quejas.asp>

De forma personal: Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva del Comité

- **Órgano Interno de Control**

Es la autoridad encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Correo electrónico: oi cfifo@fifonafe.gob.mx, quejas@fifonafe.gob.mx, respuesta@fifonafe.gob.mx.

Formulario: <http://www.fifonafe.gob.mx/QDOIC/buzon.asp>

De forma personal: Directamente en las oficinas de las personas servidoras públicas que conforman esta instancia.

El escrito deberá contener los siguientes requisitos:

1. Nombre de la persona denunciante
2. Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones
3. Nombre y de ser posible el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique.
4. Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior de las instalaciones, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.

Cuando se presente una denuncia anónima, esta deberá contener la narrativa que permita identificar a la o las personas presuntas responsables y los hechos constitutivos de vulneraciones.



Por lo que se refiere a las consultas relacionadas a los conflictos de interés, estas serán remitidas a la UCMAPF en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

14. DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ

Una vez admitida la denuncia y realizada la investigación correspondiente, el Comité procederá del siguiente modo:

1. Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que será notificada a los superiores jerárquicos de los involucrados e incluirá los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
2. Desestimaré la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hecho de corrupción, se dará vista al OIC para que inicie la investigación correspondiente en función a la normatividad aplicable.

15. EN LOS CASOS DE QUE SE DENUNCIEN CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL U HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

Se deberá acudir ante la Persona Consejera designada, de acuerdo con el numeral 14 del **PROTOCOLO para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual**, su nombre se encuentra disponible en la página WEB del FIFONAFE, en el apartado de ligas de interés, Comité de Ética, el cual podrá consultarse en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/fifonafe/acciones-y-programas/comite-de-etica-y-de-prevencion-de-conflictos-de-interes-135918>

Dicha persona te orientará y asesorará sobre tus derechos conforme a lo previsto en el Protocolo antes referido, el cual se puede consultar en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5450530&fecha=31/08/2016



Lilici de la Cruz Contreras

Av. Revolución No. 828, Mixcoac, C.P. 03910, Benito Juárez, Ciudad de México. Conmutador 5482 3200,

del interior 800 849 59 70, www.gob.mx/fifonafe

Página 18



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

16. EMISIÓN Y FIRMA

PRIMERO: El presente Código de Conducta entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité de Ética.

En la Ciudad de México a los **07 días del mes de noviembre de 2023** suscribe el presente el **Maestro Samuel Peña Garza**, Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.



Mtro. Samuel Peña Garza
Director General



ANEXO ÚNICO
CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplir y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética.
2. Identificar situaciones éticas o de conflicto de interés en las que se requiera apoyo o capacitación dentro del entorno laboral.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código de Conducta.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que se realicen en el Comité o en el OIC, por posibles vulneraciones al Código de Conducta.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de tu Entidad.
6. Es de mi conocimiento que el presente Código, así como la Carta Compromiso, se encuentra disponible, en la página de internet del Fideicomiso, en el siguiente enlace:
<https://www.gob.mx/fifonafe/acciones-y-programas/comite-de-etica-y-de-prevencion-de-conflictos-de-interes-135918>

Por lo anterior suscribo esta carta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Área de Adscripción: _____

Fecha y Firma: _____

Letra de la Luz Contreras

Av. Revolución No. 828, Mixcoac, C.P. 03910, Benito Juárez, Ciudad de México. Conmutador 5482 3200,
del interior 800 849 59 70, www.gob.mx/fifonafe

Página 20



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



**Comité de Ética del
Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal**

Nombre	Cargo	Firma
Lcda. María Eugenia Pérez Peña Directora Administrativa y Financiera	Presidenta	
Lic. Juan Martín Palafox Chávez Subdirector Administrativo	Secretario Ejecutivo	
Mtra. Gilda Alejandra Patiño Serrano Subdirectora Financiera	Secretaría Técnica	
Lic. Sergio Arturo Martínez Peña Titular del Órgano Interno de Control	Asesor	
Lcda. Blanca Nallely Ventura Delgado Jefa de Departamento Consultivo	Asesor Suplente	
C. Miguel Ángel Fuentes Olivares Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Asesor	
C. Yanin Herrera Molina Jefa de Oficina de Caja General	Miembro Electo	
C. Lilia de la Luz Contreras Técnico Especializado	Miembro Electo	<u>Lilia de la Luz Contreras</u>



